

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 14-04-2015  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Ernesto Livacic R.

### JEFE/A DEPARTAMENTO FUNCIÓN ESTUDIOS Y DESARROLLO SUPERINTENDENCIA DE SALUD

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente legal: Artículo 2° del DFL N°3, de Diciembre de 2004, del Ministerio de Salud

#### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

#### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública, en especial del sector salud y del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. Orientar y alinear el marco estratégico de la Superintendencia con los lineamientos de transparencia, competitividad y modernización del Estado, en conjunto con los desafíos de garantías de protección social para la ciudadanía.

Capacidad de anticipación a los cambios que pueda enfrentar la Institución en un marco de un sector sanitario en constante modernización.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para aplicar estrategias que permitan asegurar la entrega de la información de manera oportuna.

Deseable contar con al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección, gerencia o jefatura.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Generar diálogo y redes de colaboración con otros organismos relacionados con la salud y miembros de la comunidad académica nacional e internacional, para potenciar su labor.

### **4.- MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

## 5.-LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante para consolidar un equipo capaz de desarrollar sus funciones en coordinación con las demás unidades de la Superintendencia.

## 6.- INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable contar con experiencia en el área de estudios y/o investigación en el ámbito de la salud pública y/o privada, en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en:

- Economía de la salud.
- Organización industrial.
- Evaluación de proyectos.

Deseable poseer manejo de idioma inglés a nivel intermedio.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Superintendencia de Salud
Dependencia	Superintendente/a de Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

## 2. PROPÓSITO DEL CARGO

### MISIÓN

A el/la Jefe/a del Departamento de Estudios y Desarrollo le corresponde generar información acerca de diversas materias, fundamentalmente aquellas relativas al Sistema de Salud chileno y las que puedan contribuir a su perfeccionamiento, a través de la investigación y el desarrollo de estudios técnicos.

### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a Departamento de Estudios y Desarrollo le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Entregar asesoría técnica al Superintendente y a los intendentes, así como asesorar en la difusión de los estudios producidos en el departamento, consolidando información para la toma de decisiones de dichas autoridades.
2. Desarrollar estudios y elaborar propuestas para el perfeccionamiento del sistema de salud, en lo concerniente a los seguros previsionales de salud como a los prestadores.
3. Gestionar, implementar y controlar los proyectos o propuestas del departamento, coordinando acciones y acuerdos con agentes internos y externos de la institución para el cumplimiento de los objetivos de éste y la Superintendencia.
4. Mantener informes periódicos acerca del sistema de seguros y prestadores de salud.
5. Participar en instancias nacionales e internacionales, en el ámbito de sus competencias.

**DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS**

<b>DESAFIOS DEL CARGO</b>	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO</b>
<p>1. Contribuir al mejoramiento y a la reforma del sector salud, a través de análisis técnicos oportunos, en el ámbito de las competencias de la institución.</p>	<p>1.1 Liderar diferentes proyectos de estudio y análisis, que impacten en el desarrollo y evolución del sistema de salud chileno.</p> <p>1.2 Diseñar un modelo que permita el estudio y análisis sistemático y oportuno del comportamiento de la industria en las materias señaladas.</p> <p>1.3 Implementar un modelo de estudio y análisis sistemático del comportamiento de la industria, con generación de informes que contribuyan a la toma de decisiones respecto de la incorporación de correcciones que requiera el sistema.</p>
<p>2. Generar y fortalecer vínculos con otros organismos relacionados con la salud y miembros de la comunidad académica nacional e internacional, para potenciar su labor.</p>	<p>2.1 Diseñar e implementar un plan de trabajo colaborativo con entidades y personeros del sector.</p>
<p>3. Asegurar la disponibilidad de la información, facilitando la relación de la institución con los actores del sistema y la comunidad.</p>	<p>3.1 Diseñar y producir reportes de interés público, para promover la transparencia y equidad de acceso a la información del sistema de salud.</p> <p>3.2 Generar estrategias para proveer información periódica sobre la organización industrial, los efectos de las regulaciones y las acciones de los stakeholders en el sistema de salud chileno.</p>

#### 4. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

##### CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Salud es un organismo público, sucesor legal de la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional, que inicia sus operaciones el 1 de enero de 2005. Esta institución es un organismo funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Salud.

La Superintendencia de Salud tiene presencia en todo el país, a través de 14 agencias, ubicadas en cada una de las capitales regionales, fuera de la Metropolitana.

Su Misión es proteger y promover los derechos en salud de las personas, con relación a FONASA, Isapres y Prestadores.

Los productos estratégicos de la Superintendencia son:

1. Gestión de consultas y reclamos
2. Fiscalización
3. Regulación
4. Administración de los sistemas de evaluación de la calidad en salud

La Superintendencia se ha estructurado orgánica y funcionalmente en dos intendencias: la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud y la Intendencia de Prestadores de Salud. A la primera, le corresponde la supervigilancia y control de las Instituciones de salud Previsional, en adelante isapres, en los términos que señala el DFL N°1, de 2005, de Salud y las demás disposiciones que les sean aplicables y velar por el cumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley en relación con las Garantías Explícitas en Salud, los contratos de salud, las leyes y los reglamentos que las rigen. En este contexto, le corresponde instruir los procesos sancionatorios en contra de las personas y entidades infractoras.

Asimismo, la referida Intendencia ejerce la supervigilancia y el control sobre el Fondo Nacional de Salud, en adelante FONASA, en todas aquellas materias que digan estricta relación con los derechos que tienen los beneficiarios del referido Fondo en las modalidades de atención institucional, de libre elección, y lo que la ley establezca como Garantías Explícitas en Salud, debiendo, además, velar porque las contribuciones que deban hacer los afiliados en la modalidad de libre elección se ajusten a la normativa vigente.

Por otro lado, a la Intendencia de Prestadores de Salud le corresponde gestionar los sistemas de evaluación de la calidad asistencial, contribuyendo a que la población obtenga una atención de salud en la que se garantice el cumplimiento de los estándares de seguridad, equidad y respeto a sus derechos, a través de la administración de los procesos de acreditación, certificación y la fiscalización requerida, teniendo presente las normas legales vigentes y las que, sobre el particular ha establecido el Ministerio de Salud. Además, le corresponderá conocer y resolver los reclamos relacionados con dichas materias y otros que la ley le encomiende, e instruir los procesos sancionatorios en contra de las personas y entidades infractoras e imponer las sanciones que establece la ley.

Como resultados globales de la Superintendencia de Salud podemos considerar:

- Aumento en un 16% de las atenciones ciudadanas a nivel nacional respecto del año anterior. El aumento tuvo como principal origen las estrategias comunicacionales para dar a conocer noticias de alto impacto en usuarios del sistema de salud. De marzo a diciembre del 2014, se registró un crecimiento de 859 apariciones en medios de comunicación, que equivalen a 253%.
- Para fortalecer el rol fiscalizador, se creó el Departamento de Fiscalización, el cual durante el año 2014 realizó 2.415 fiscalizaciones, que dieron lugar a la detección de irregularidades que implicaron beneficios directos a las personas favoreciendo a 27.043 personas, y regularizando \$ 777.396.000.
- A través de la Intendencia de Prestadores de Salud se realizó un total de 744 fiscalizaciones, las que corresponden a: 254 fiscalizaciones a Entidades Acreditadoras, 78 a Prestadores Institucionales Acreditados y 412 por Ley N° 20.394 por Condicionamiento a la Atención de Salud y Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes del Paciente.
- En materia del sistema de acreditación de calidad en la atención de salud evaluó y acreditó a 46 nuevos prestadores institucionales, acumulando un total de 110 prestadores institucionales acreditados. Registró 26.426 inscripciones individuales en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, a la fecha el registro cuenta con la cantidad de 376.218 inscripciones.
- Asumió un rol activo frente a los reclamos, revisó los criterios vigentes, y adoptó nuevos criterios en la resolución de reclamos para una mejor defensa de los derechos de los usuarios, Implementó un procedimiento abreviado y simplificado para la resolución de reclamos de materias de rápida resolución y que han tenido un gran impacto en la ciudadanía al disminuir los tiempos de respuesta. Esto se vio reflejado en que más personas reclamaron, el año 2014 ingresaron 12.057 reclamos correspondientes a Fonasa e Isapre, representan un aumento de 107%, 1.009 reclamos correspondientes a Prestadores de Salud, con un 51% de aumento, en comparación al año anterior. Más casos se resolvieron, el año 2014 se resolvieron 8.327 reclamos, lo que muestra un aumento de un 20%, comparado con el mismo periodo del año anterior.
- A través de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud emitió un total de 27 Circulares dirigidas a Aseguradoras, 2 por ajuste legal y 25 de iniciativa interna. Entre algunas materias, impartió instrucciones sobre la obligación de las Isapres de otorgar cobertura a las prestaciones asociadas al parto, "*Anuncio presidencial del fin del embarazo como preexistencia*". Instruyó sobre la aplicación de la cobertura por parte de las Isapres para el tratamiento de Fertilización asistida de baja complejidad, sobre las acciones que deben realizar las Isapres en relación con los prestadores para garantizar el acceso a los beneficios contractuales y sobre las prestaciones no cubiertas por el contrato que pueden ser financiadas con los excedentes de cotización.

En este contexto, el Jefe/a de Estudios y Desarrollo tiene como principal desafío el contribuir al logro de los objetivos institucionales, asegurando la disponibilidad de información sobre las materias relacionadas con el quehacer de la Superintendencia, liderando la elaboración de análisis técnicos y estudios que apoyen la toma de decisiones del Superintendente.

A la vez se espera, que el Jefe/a de Estudios y Desarrollo fortalezca la relación de la institución con actores del ámbito de la investigación, academia y organismos

relacionados con la salud a nivel nacional e internacional.

Cabe señalar que junto al Jefe/a Función Estudios y Desarrollo, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública :

- Superintendente/a
- Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendente/a de Prestadores de Salud
- Fiscal
- Jefe/a Departamento Función: Control y Fiscalización
- Jefe/a Departamento Función: Gestión de Recursos Humanos Financieros
- Jefe/a Departamento Función Gestión de Clientes

#### **BIENES Y/O SERVICIOS**

Los productos más relevantes del cargo de Jefe/a de Estudios y Desarrollo son:

- Presentación periódica del análisis de industria: Informes, presentaciones y difusión de los distintos aspectos incluidos en estos estudios.
- Monitoreo y seguimiento del Sistema de Salud en los plazos que correspondan: Índices, informes de análisis, presentaciones y estadísticas sobre diversos temas del Sistema de Salud.
- Desarrollo oportuno de propuestas para el perfeccionamiento del Sistema de Salud: Informes de evaluación de impacto, estudios y minutas técnicas.
- Contribución a la gestión institucional: Propuestas y apoyo técnico para temas de regulación, fiscalización y estudios de opinión.
- Monitorear y analizar información del sistema de prestadores Informes periódicos de evaluación, presentaciones y diseño de metodologías para el monitoreo de diferentes aspectos de la reforma.
- Monitorear y analizar información del sistema de prestadores a solicitud de la Intendencia de Prestadores, Informes de evaluación, presentaciones y diseño de metodologías para el monitoreo de diferentes aspectos relacionados con derechos de los pacientes y comportamiento de los prestadores.
- Proveer al Superintendente de minutas sobre la contingencia, de manera oportuna y consistente.
- Elaboración de ciertos índices que sirvan de insumo para dar solución a diversas controversias en materia de competencias de la salud.

#### **EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo del Jefe/a Departamento de Estudios y Desarrollo está conformado por 6 profesionales y 1 Secretaria. Se caracteriza por poseer basta experiencia en materias propias de la institución, constituyéndose en un equipo de trabajo sólido y altamente profesionalizado. Está conformado por profesionales del ámbito de la salud, informática, economía y contabilidad.

**CLIENTES INTERNOS**

El Jefe/a del Departamento de Estudios y Desarrollo se relaciona con:

- Superintendente, como cliente principal
- Intendente de Fondos y Seguros
- Intendente de Prestadores
- Agentes Regionales
- Comunicaciones
- Todas las unidades de la Superintendencia que requieran nuestros estudios y/o evaluaciones

**CLIENTES EXTERNOS**

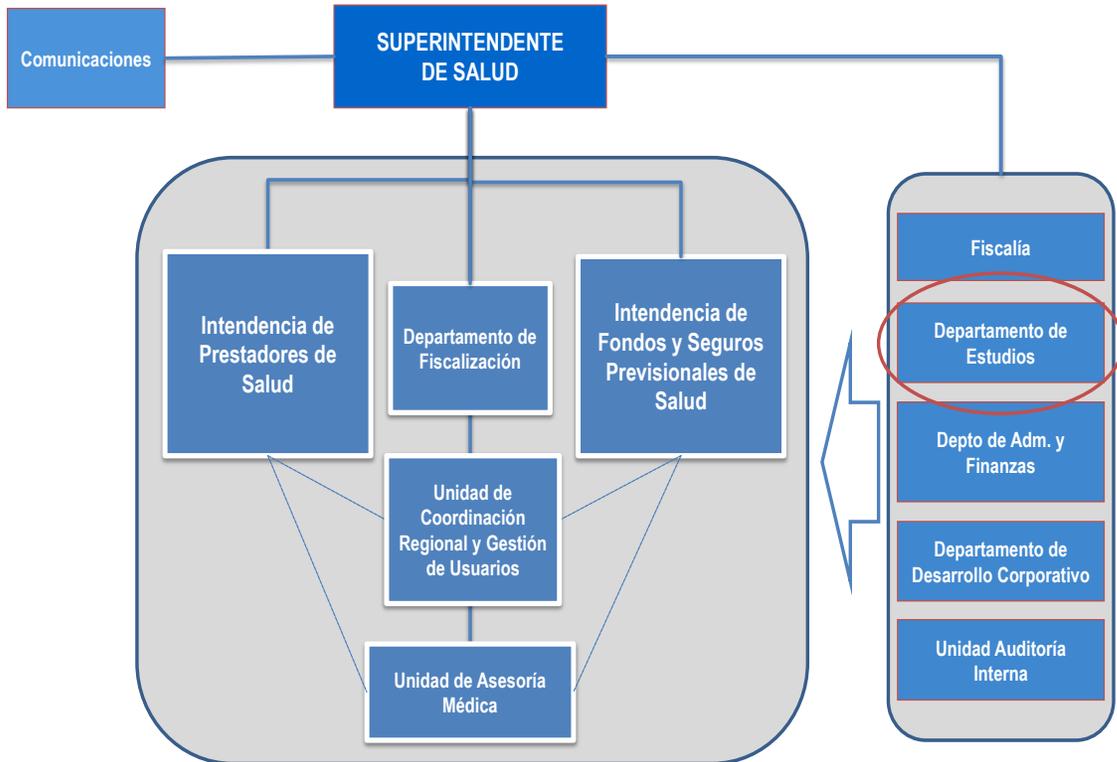
El Jefe/a del Departamento de Estudios y Desarrollo se relaciona con organismos gubernamentales vinculados con el quehacer de la Superintendencia de Salud, a solicitud del Superintendente.

**DIMENSIONES DEL CARGO\***

Nº Personas que dependen directamente del cargo	<b>7</b>
Dotación total del Servicio	<b>297</b>
Personal honorarios	<b>0</b>
Presupuesto que administra	<b>\$590.959.000</b>
Presupuesto del Servicio 2015	<b>\$11.817.294.000</b>

\*Fuente: Superintendencia de Salud

**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **2º** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.490.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.909.402.-	\$69.094.-	\$6.978.496.-	\$ 5.302.781.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$8.535.436.-	\$85.354.-	\$8.620.790.-	\$ 6.288.157.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 5.631.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.897.100.-	\$68.971.-	\$6.966.071.-	\$5.295.326.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$7.861.951.-	\$78.620.-	\$7.940.571.-	\$5.880.025.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 5.490.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año calendario completo de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

## 5. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N°19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuente con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención de acuerdo a lo señalado por la Ley N°19.880, artículo 12, N°5: "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.